



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00539

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado de conformidad con lo reglado en los artículos 286 y 287 del C.G del P., dispone corregir y adicionar el mandamiento de pago calendaro 22 de octubre de 2021, en el sentido de anotar que se suprime el termino SINGULAR, por otra parte, precisar que el pagaré No. 06279600222607 respalda las obligaciones Nos: 06279600222607, 06279600240088 y el pagaré No. 06279600226517 respalda las obligaciones Nos: 06279600226517, 06275000541584. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005, del 21 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.